

Ética profesional

Hernando Bermúdez Gómez

Varias veces hemos señalado que los contratos de trabajo y otras formas de vinculación jurídica no implican que los contratistas deban obedecer a sus contratantes incluso para realizar contravenciones o delitos. Solo en asuntos militares, entre militares, los de menor jerarquía deben obedecer a sus jefes y pueden excusar su responsabilidad en esas órdenes. Tratándose de profesionales ninguno puede comprometer su *lex artis* en manos de ignorantes, aunque sean sus superiores. Por ejemplo, un hospital no puede ordenar este o aquel tratamiento o exigir la realización de un aborto o de una eutanasia. Los patronos, contratantes, superiores, jefes suelen tratar a muchas personas como si fuesen esclavos. Sencillamente los despiden o terminan sus contratos. De esta manera muchas veces pretenden comprometer el comportamiento ético, formulando sus propias reglas, como que primero está mantener el alojamiento y la alimentación correspondiente a su estrato, que respetar las leyes de la República. No es que los conflictos sean fáciles de resolver como algunos sostienen. Porque generalmente la única forma de ponerse a cubierto es renunciar o terminar por justa causa su vínculo. No faltan los casos en que los contratantes persiguen social, económica y jurídicamente a sus anteriores contratistas. En estos eventos la intervención de las instituciones gremiales y académicas puede ser definitiva. Otra cosa es que un profesional pretenda mantener su trabajo y no dejar a las personas avanzar, tenga o no la razón. Un profesional no es autoridad de policía ni judicial y no debe pretender que puede actuar como ellas. En denuncias ante las autoridades puede expresar todo lo que quiera, siempre que pruebe sus cargos. Hay varias ocupaciones que son profesionales debido a su reconocimiento legal. Pero la ética no es solo de éstas sino de todo ser humano por vivir en sociedad, empezando desde los núcleos familiares. Todo el que abuse de su posición, dañe o no a otros, perjudique su dignidad, puede ser investigado y castigado por las autoridades de la República.

Bogotá, diciembre 22 de 2025.